

Gobierno del Estado de Sonora

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-26000-19-1778-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1778

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,081,827.2
Muestra Auditada	1,081,827.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sonora por 1,081,827.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso de para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN, además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número TES-2074/2023 del 23 de noviembre de 2023.

En esa cuenta bancaria la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,081,827.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 19 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR, y el 16 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 20 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Sonora y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 24 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SHGES distribuyó 1,081,827.2 miles de pesos entre los 72 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FAISMUN.

En el caso específico del municipio de General Plutarco Elías Calles, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) no pudo generar la estimación de la pobreza extrema, debido a que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no dispuso de esa información en la Encuesta Intercensal 2015.

En tal sentido, y en el marco de lo establecido por el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad fiscalizada utilizó la información de miles de personas en pobreza extrema y el coeficiente de las carencias promedio, ambos datos de 2020, para posteriormente generar un coeficiente con el que se distribuyó el FAISMUN para 2024. Cabe señalar que este mecanismo fue validado por la SB.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN no se generaron rendimientos financieros (ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Sonora transfirió 1,081,827.2 miles de pesos a los 72 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, y aplicó afectaciones por 44,648.3 miles de pesos a 9 municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les dispersó 1,037,178.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN no se generaron rendimientos financieros de los recursos recibidos por la Federación.

Adicionalmente, la SHGES proporcionó el estado bancario de enero de 2025, de la cuenta utilizada para manejar los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y se presentó evidencia de que esta cuenta fue cancelada el 15 de enero de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información proporcionada por la SHGES, se determinó que a 9 municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN, por 44,648.3 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje afectado $C = (B) / (A)$	Monto transferido $D = (A) - (B)$
Álamos	39,670.2	5,698.7	14.4	33,971.5
Cajeme	81,726.7	11,227.1	13.7	70,499.6
Huatabampo	69,941.3	10,202.7	14.6	59,738.6
Mazatán	1,337.9	162.6	12.2	1,175.3
Navojoa	96,210.1	13,514.0	14.0	82,696.1
Quiriego	7,947.8	1,109.3	14.0	6,838.5
Rosario	9,469.1	1,308.5	13.8	8,160.6
Sahuaripa	7,333.2	1,056.3	14.4	6,276.9
Villa Pesqueira	2,199.0	369.1	16.8	1,829.9
Total	315,835.3	44,648.3		271,187.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con objeto de cumplir las obligaciones de pago de los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS); al respecto, el Gobierno del Estado de Sonora dispuso de los contratos de créditos simples, la autorización del Congreso del Estado, las actas de cabildo y las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, y de Deuda Pública Estatal de cada municipio, así como de los oficios mediante los cuales BANOBRAS solicitó a la SHGES realizar las afectaciones, las cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de 44,648.3 miles de pesos a la cuenta bancaria que el BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados a los municipios.

Resultado núm. 6

El 29 de enero de 2024, la entidad fiscalizada pagó 52.7 miles de pesos al BANOBRAS, correspondiente al descuento del municipio de Villa Pesqueira, desde la cuenta bancaria en la que administró las participaciones federales, es decir, desde una cuenta distinta a la cuenta exclusiva del FAISMUN. Posteriormente, la SHGES se percató del error y descontó al municipio los 52.7 miles de pesos de la cuenta del FAISMUN y transfirió ese monto a la cuenta de participaciones federales mencionada, como compensación al pago realizado al BANOBRAS.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-039/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 7

El 29 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Sonora publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024”, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del Convenio suscrito con la SB. Asimismo, mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2024, la SHGES remitió un ejemplar del referido Acuerdo y sus anexos a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada envió a la SHCP, por medio de correo electrónico del 30 de enero de 2024, en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y los montos que correspondían a los municipios en 2024, dentro del plazo establecido en la normativa. Sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío en forma impresa, de esta información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-040/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 8

La SHGES, mediante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y

otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la administración de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- Se formalizó el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’” y su anexo metodológico.
- Se distribuyeron los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables y fuentes de información establecidos en el Convenio y su anexo metodológico. Para el caso del municipio donde no se dispuso de información, se determinó un criterio de distribución aprobado por la SB.

Transferencia y control de los recursos

- La SHGES transfirió los recursos del FAISMUN a las cuentas bancarias que los municipios le notificaron para tal fin y dentro de los cinco hábiles posteriores a la recepción del fondo.
- Las deducciones aplicadas fueron debidamente justificadas, se constató el pago a BANOBRAS y se verificó que no excedieran del 25.0% de los recursos asignados a los municipios.
- La SHGES canceló la cuenta bancaria el 15 de enero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SHGES publicó en la página oficial del Gobierno del Estado de Sonora la fórmula o criterios, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado por municipio del FAISMUN, así como el calendario de sus ministraciones.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- En enero de 2024, la entidad fiscalizada pagó por error el monto de la afectación por concepto de BANOBRAS correspondiente al municipio de Villa Pesqueira, desde una cuenta bancaria de participaciones federales, es decir, desde una cuenta distinta de la cuenta exclusiva del FAISMUN. Posteriormente, transfirió estos recursos del FAISMUN a la cuenta de participaciones federales mencionada.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se proporcionó evidencia del envío de forma impresa del calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024 a la SHCP.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en atender las áreas de mejora detectadas durante la auditoría. Adicionalmente, la entidad fiscalizada entregó los formatos de supervisión que implementarán para cumplir con el envío de la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para verificar que las deducciones realizadas al FAISMUN correspondan con la cuenta productiva del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sonora distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,081,827.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

Los recursos del FAISMUN por 1,081,827.2 miles de pesos se pagaron conforme a los importes que correspondían a los 72 municipios, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto. Además, las deducciones aplicadas

por 44,648.3 miles de pesos fueron debidamente justificadas y se comprobó el pago al tercero correspondiente.

No obstante, se detectaron áreas de mejora, ya que la entidad fiscalizada realizó la transferencia de la deducción correspondiente al municipio de Villa Pesqueira, por el pago al BANOBRAS, desde la cuenta bancaria en la que se gestionaron las participaciones federales, para posteriormente recuperar el monto de la cuenta del FAISMUN. Además, no dispuso de evidencia para validar que se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de distribución del fondo y los montos que le correspondieron a los municipios de forma impresa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora detectadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Tesorería del Estado

Oficio No TES-1598/2025

Hermosillo, Sonora, a 13 de Agosto de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

**Asunto: Atención a observaciones preliminares
de la auditoría 1778.**

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN

**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

PRESENTE. –

En relación con el oficio núm. DGEFG/0393/2025, de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1778, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted la documentación e información soporte debidamente certificada, con el propósito de atender los resultados identificados y dar seguimiento a los procesos administrativos correspondientes.

Resultado 6:

En atención a lo solicitado, se remite documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, relacionada con el procedimiento administrativo iniciado, así como la evidencia documental que respalda las acciones correctivas implementadas por esta Tesorería.

Documentación que se anexa:

1. Copia del oficio No. OIC-SH-1183/2025, de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual se comunica el Acuerdo de Inicio de Investigación con expediente EPRA-OIC-SH-039/2025.

Resultado 7:

En atención a lo solicitado, se remite documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, relacionada con el procedimiento administrativo iniciado, así como la evidencia documental que respalda las acciones correctivas implementadas por esta Tesorería.

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83280.
Teléfono: (662) 288 87 81, (662) 288 87 82, y (662) 288 87 83. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 2

Foja 1 de 2



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No TES-1598/2025

Documentación que se anexa:

1. Copia del oficio No. OIC-SH-1184/2025, de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual se comunica el Acuerdo de Inicio de Investigación con expediente EPRA-OIC-SH-040/2025.

Resultado 8:

En atención a la recomendación hecha por la ASF, se remite documentación correspondiente a las acciones correctivas implementadas por esta Tesorería.

Documentación que se anexa:

1. Formato en PDF del mecanismo de supervisión a implementar, para garantizar el cumplimiento en el envío oportuno a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Calendario de Distribución y de los montos correspondientes a los municipios, de manera impresa.
2. Formato en PDF del mecanismo de supervisión a implementar, para verificar que las deducciones realizadas al fondo corresponden a la cuenta productiva del FAISMUN.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO

C.c.p.
Carlos Hernández Cordero – Secretario de Hacienda
María Dolores del Río Sánchez – Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (para conocimiento)

Expediente
Minutario
EMA/JFRN

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Pallza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83280.
Teléfono: (662) 288 87 01, (662) 288 87 02, y (662) 288 87 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 2 de 2

Foja 2 de 2

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO TES-1598-2025 RESP OBS PREL AUD. 1778 FAGMUN 2024
NÚMERO DE FOLIAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 2
NOMBRE: MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA
CARGO: TESORERA DEL ESTADO DE SONORA
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. SON. - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8, 2.3.9, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: FA600A2EB8423EED0436A00C3EBE84CF4A37F7A90C4208E8D91242CD059750
Sello Digital de la ASF:
semCLRwtpzQmAgc/3hANTLRL7t6WVZSLu6d8m1ZP7w6F+yp0V1n7q6TuP17R3xVQ2K17R4A0SB6L18mY14JCN8PYda8NOCNaR8aXU1U0FQD2V8qF20nKq9GQRI1MMDa9y4OmAN6gF2CMMY13w1mwGAAaUghYdNuWb72g0Pyc
+vetaN5c78uL27513PQY13h8Apym038ny55541qANVLuL232yves0NQNVR00Z4M4DNA29F0MdmuELNfyh3as4utvWphtTCT1P7IAP7I8BRch075nanHq9ayWhtT8K+nh7PqHgm+
Sello Digital de Tiempo:
39k4m+TT9qHJ7J204f7bDJRQdCNIMaUw57TtwAVNNW9eTCymGN3b0Y8Q2mEIVGkm7C3Q2DAWU1WwQ2+rf119HsuIMMA9kncvyy9gF4LJUS3HxKXCw5ERBCDyK+oCmFVLN8h8Z63a6AFHehB86Z6khu2JqgE3KMDG6hbr19
L6+26Gym03ayg74P6I85eC3JQu1wP1gMb4apvshWp58ca16888gMveW1X2r5303D02azc+PnccqumvTDOFA0VtLdR46m3Wvg5n1G5gyr0J1JLp6TNT08x08t8vau9F2Y6A+
Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-18T14:27:13



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Tesorería del Estado

Oficio No TES-1620/2025

Hermosillo, Sonora, a 25 de Agosto de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

Asunto: Atención a observaciones preliminares
de la auditoría 1778.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE. –

En relación con el oficio núm. DGEGF/0393/2025, de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1778, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted la documentación e información soporte debidamente certificada, con el propósito de atender los resultados identificados y dar seguimiento a los procesos administrativos correspondientes.

Resultado 8:

- Se anexa copia del acuse del oficio núm. TES-160/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, relacionado con la Recomendación 6, mediante el cual se instruyó al área competente para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones y mecanismos necesarios que prevengan incidencias en la ministración de los recursos del referido fondo, integrando además la evidencia documental que respalde su correcta operación.
- Asimismo, se acompaña copia del acuse del oficio núm. SH-0891/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, relativo a la Recomendación 7, mediante el cual se instruyó al área correspondiente a implementar los mecanismos de control que garanticen, en lo sucesivo, el envío en formato impreso del calendario de distribución y de los montos correspondientes a los municipios derivados del FAISMUN, integrando la evidencia documental que respalde su cumplimiento.

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 2

Foja 1 de 2



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No TES-1620/2025

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO

C.c.p.
Carlos Hernández Cordero – Secretario de Hacienda
María Dolores del Río Sánchez – Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (para conocimiento)

Expediente
Minutario
EMA/JFRN

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 2 de 2

Foja 2 de 2

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO TES-1625-2025 RESP RECOMED. ALID. 1779 FAISMUN 2024
NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 2
NOMBRE: MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA
CARGO: TESORERA DEL ESTADO DE SONORA
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. SON. - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8, 2.3.9, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: 44F52250DAC1C0B3CA462F4E195088CEA89CFA11F5CAD787656C62F367419807
Sello Digital de la ASF:
B0752R2FJUVw8rc3JpH8c1Yv8CQz+vvE+TQ4Etz2N6FtseKa+8L5PRMZFTgVQdmD[NomMeev]SLVp+ZP5kwyClufoMOCoyjLGLTV0Qs+ROCV02/7Z0Hq7MUUbaA3jUmOJeqGAW32uNX3mSpFuGdGMSBhK5FpR2kZalgQp47zj0a8WtTeJAKONFPRNGERuXRU5EESBP788P11CsqutT2mva8EONuaf3Hh8PMe+2AG3qWbPug77JpsLTTiCyv8Vv66FNgV1Y0XqgV4COWSgRWQs110MhNgba5n1407zFtqpmD1wzZmmvz9p2a+
Sello Digital de Tiempo:
v8x5dT2aM2p8RVqpfYLMQUENPCRMwWpQ06uH5+8PK5ENh8tL+LkK4P18u6tT25GH2bshgmRZXGA7+Z30v1wwohTbaOEhKobuZY018CGX0B4e8Ym8bJaxK4pN3Z0Kp4L1HwNkgLCvW41LnxS845gWAsqT+4286WjH9BengrGSHpduU
E6HLDZNDHFXvJve5wH1J26H4Z1T9v6u5uR1+GAM5owcDnqUL8tT0p9gOnqpfSTTCNBNh2C8WpMqzcm3wq0ep+3wOAB5039MCDxv1EENh+K4688MULJF502uXpBLdz2y8pQaw+
Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-28T15:19:01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES).